



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2004/20, de 14 de febrero de 2004, S/2004/20/Add.4, de 5 de marzo de 2004, S/2004/20/Add.12, de 7 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.15, de 28 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.16, de 4 de junio de 2004, S/2004/20/Add.20, de 2 de julio de 2004, S/2004/20/Add.21, de 9 de julio de 2004, S/2004/20/Add.23, de 23 de julio de 2004, S/2004/20/Add.25, de 6 de agosto de 2004, S/2004/20/Add.29, de 18 de agosto de 2004 y S/2004/20/Add.38, de 28 de septiembre de 2004.

Durante la semana que finalizó el 2 de octubre de 2004, el Consejo de Seguridad, en su 5044ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2004, examinó su proyecto de informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2003 y el 31 de julio de 2004.

El Consejo de Seguridad aprobó el proyecto de informe, con las correcciones introducidas, sin someterlo a votación, y la decisión se reflejó en una nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2004/743).

También durante la semana que finalizó el 2 de octubre de 2004, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

La situación en el Afganistán (véanse S/1994/20/Add.3, 11, 31 y 47; S/1996/15/Add.6, 14, 38, 41 y 42; S/1997/40/Add.15, 27 y 50; S/1998/44/Add.14, 28, 31, 34, 37 y 49; S/1999/25/Add.33, 40 y 41; S/2000/40/Add.13 y 50; S/2001/15/Add.23, 31, 46, 49 y 51; S/2002/30/Add.2, 4, 5, 8, 10, 12, 16, 20, 24, 25, 28, 37, 43, 47, 49 y 51; S/2003/40/Add.4, 8, 12, 18, 24, 41 y 42; y S/2004/20/Add.2, 12, 14, 21, 28, 34 y 37; véanse también S/19420/Add.44; S/20370/Add.14 a 16 y S/21100/Add.1)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5045ª sesión (a puerta cerrada), celebrada el 28 de septiembre de 2004 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.



El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Afganistán, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento al que había llegado en las consultas previas, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, invitó al Sr. Jean-Marie Guéhenno, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Informe del Secretario General sobre el Sudán (véanse S/2004/20/Add.23, 30, 35 y 37; véanse también S/2003/40/Add.40; y S/2004/20/Add.21)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5046ª sesión (a puerta cerrada), celebrada el 30 de septiembre de 2004 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal, se publicó el siguiente comunicado por conducto del Secretario General:

“En su 5046ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 30 de septiembre de 2004, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado ‘Informe del Secretario General sobre el Sudán’.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, se invitó al Excmo. Sr. Mustafa Osman Ismail, distinguido Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán, atendiendo a su petición, a participar en las deliberaciones del Consejo.

El Consejo de Seguridad escuchó la información presentada por el Sr. Mustafa Osman Ismail.

Los miembros del Consejo y el Sr. Mustafa Osman Ismail mantuvieron un intercambio de opiniones constructivo.”

La situación entre el Iraq y Kuwait (véanse S/21100/Add.30 a 33, 36 a 38, 42, 43 y 47; S/22110/Add.6 a 9, 13, 14, 17, 20, 24, 25, 32, 37 y 40; S/23370/Add.8, 11, 28, 34 y 39; S/25070/Add.1, 2, 5, 21, 24 y Corr.1, 26 y 47; S/1994/20/Add.8, 39 a 41 y 45; S/1995/40/Add.14; S/1996/15/Add.11, 12, 23 y 33; S/1997/40/Add.15, 22 a 24, 36, 42, 43, 45, 48 y 51; S/1998/44/Add.2, 7, 9, 12, 19, 24, 36, 44, 47 y 50; S/1999/25/Add.19, 39, 45 y 47 a 49; S/2000/40/Add.11, 12, 22 y 48; S/2001/15/Add.22, 26, 27 y 48; S/2002/30/Add.19, 41, 44, 47 y 48; S/2003/40 y Add.4 a 7, 9 a 12, 16, 20, 22, 26, 29, 32, 33, 41, 43, 46, 47 y 50; y S/2004/20/Add.3, 8, 12, 15 a 17, 20, 22, 23, 32 y 37; véanse también S/23370/Add.10, 32, 35 y 47; S/2001/15/Add.40; S/2002/30/Add.39; y S/2003/40/Add.13, 20 y 26)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5047ª sesión, celebrada el 1º de octubre de 2004 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 21 de septiembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2004/764).

El Presidente declaró que, al no haber objeciones, consideraba que el Consejo de Seguridad estaba de acuerdo en que enviara la respuesta a la carta del Secretario General de fecha 21 de septiembre de 2004 tal como estaba redactada.

La respuesta se publicaría como documento del Consejo con la signatura S/2004/765.

La situación relativa a la República Democrática del Congo (*véanse* S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 23, 29, 31, 32, 36, 41, 42, 44 y 48; S/2003/40/Add.3, 6, 11, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 46; y S/2004/20/Add.2, 10, 19, 23, 25 y 30; *véanse también* S/1996/15/Add.43 a 45; S/1997/40/Add.5, 7, 9, 13, 16 y 17; S/1998/44/Add.28; S/2001/15/Add.42 y 43; S/2002/30/Add.9, 23 y 37; S/2003/40/Add.22 y 46; y S/2004/20/Add.29 y 34)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5048ª sesión, celebrada el 1º de octubre de 2004 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas y tuvo ante sí el tercer informe especial del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2004/650) y una carta de fecha 3 de septiembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2004/715).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/774) preparado en el curso de sus consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/774 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1565 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1565 (2004); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*).